ORDENANZA Nº 628

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Mosele, Teobaldo, donde solicita la flexibilidad de división y lo pide en el Expediente 3843-M-1993

CONSIDERANDO:

Que el informe de catastro municipal donde no hace objeción a conformación de superficies de lotes pero si al ancho de los mismos, lo que se debe tener en cuenta para la vía de excepción por tratarse de características hereditarias, y los cinco lotes que salen ya no pueden cambiar por lo expuesto.

Y en virtud del viso legal que hay que dar a este planteo y la Ley Provincial Nº 5529 y sus modificatorias;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aceptar la propuesta del Sr. Mosele Teobaldo para el fraccionamiento del predio padrón N° 677.486-C: I- S: M-M/o-13713/972- MOL 57 bis-P: 96, ubicado en calles/ San Juan S/N, mediante Expediente 130-M-1993, en cinco lotes con un frente mínimo de 10,27mts.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.